

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES I

Caracas, lunes 28 de octubre de 2013

Número 40.281

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 511, mediante el cual se nombra al ciudadano Rafael Ángel Ríos Bolívar, Viceministro para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Vicepresidencia de la República

Región Estratégica de Desarrollo Integral de la Zona Marítima y Espacios Insulares

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Bayse Alfonso Rodríguez, como Jefe (E) de la División de Planificación y Presupuesto, dependencia adscrita a la Oficina de Gestión Interna de esta Región.

Ministerio del Poder Popular

para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Virginia Josefina Rojas Figuera, como Notaria, en la Notaría Pública de Anaco, Estado Anzoátegui, adscrita al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, adscritos al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Resolución mediante la cual se designa a los Miembros del Consejo Directivo Ad Honorem del Instituto Nacional Contra la Discriminación Racial, ente adscrito a este Ministerio, integrado por los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular

para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Dubraska García, como Cónsul de Primera en Comisión, Jefe Interino en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Hong Kong, responsable de la Unidad Administradora que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Darío Enrique Baute Delgado, Presidente del Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A., (BANFANB).

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas sin delegación de firma que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se transfiere de manera Operativa, Administrativa y Financiera, la «Escuela de Educación Física Y Deporte» de la Dirección de Educación del Componente Ejército Bolivariano, a la Federación Polideportiva de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FEDOPA), adscrita al Viceministerio de Educación para la Defensa.

Ministerio del Poder Popular para Industrias

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana América María Orellana Delgado, como Coordinadora (E), adscrita a la Dirección General de Formación Docente, Postgrado, Investigación e Innovación Tecnológica de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Ernesto Tovar Alvarado, como Coordinador General de estado, para que voluntaria y altruistamente sirva de enlace y apoyo de la Misión Sucre en el Estado Yaracuy.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gisela Josefina Quiñónez López, como Coordinadora de Desarrollo Institucional, para que voluntaria y altruistamente sirva de enlace y apoyo de la Misión Sucre en el estado Cojedes.

Ministerio del Poder Popular

para Ciencia, Tecnología e innovación

FONACIT

Providencia mediante la cual se establece los requisitos y procedimientos que deben cumplirse para la obtención del Certificado de Aportante y No Aportante correspondiente al cumplimiento de la obligación Tributaria prevista en el Título III de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

(CANTV) Movilnet y Caveguías

Actas mediante las cuales se conforma, designa y ratifica a los Miembros de las siete (07) Comisiones de Contrataciones creadas por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), Movilnet y Caveguías, integradas por las ciudadanas y los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se prorroga por noventa (90) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, en la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única que en ella se especifica.

INN

Providencias mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se señalan.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

SUNAHIP

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José del Carmen Hernández Martínez, como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Superintendencia.

Ministerio del Poder Popular

para los Pueblos Indígenas

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se indican, como Directoras de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Ministerio.

Avisos

Secretario (a):

Principal: Baltar Pérez Marlene. C.I. V-7.950.181.
Suplente: Marrero Elizabet C.I. V-4.846.600.

CUARTO: Del mismo modo, es necesario acotar el Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz más no a voto, tanto en las reuniones de las Comisiones de Contrataciones, como en los Actos públicos que se celebren durante los procesos de selección de contratistas.

QUINTO: El presente Instrumento jurídico entra en vigencia a partir del 19 de Agosto de 2013, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
PRESIDENTE DE LA

COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV) y MOVILNET

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 061-13

Caracas, 23 de octubre de 2013.

203º, 154º y 14º

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el artículo 26, numerales 1 y 21 del Decreto Nº 6.732 de fecha 2 de junio de 2009, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, en los artículos 23, 24 y 77, numerales 1 y 27 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 9º del Decreto Nº 8.981, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.922 de fecha 15 de mayo de 2012, en el artículo 1, numeral 4 del artículo 2, numerales 2, 5 y 7 del artículo 74, y numerales 1 y 9 del artículo 75 de la Ley de Medicamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, DM/Nº 089, DM/Nº 066, DM/Nº 054 y DM/Nº 052-12 respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.971 de fecha 25 de julio de 2012, este Despacho,

Considerando

Que es deber del Estado Venezolano garantizar a los ciudadanos y ciudadanas la protección de la salud, como parte integrante del Derecho a la Vida.

Considerando

Que es compromiso del Estado Venezolano poner al alcance de la población los medicamentos de calidad, a precios accesibles y prestar servicios de atención farmacéutica al público en general.

Considerando

Que el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM), es una herramienta para el registro y control de medicamentos y que con su implementación se evita el desvío de la materia prima y de productos terminados, alertando al Estado de posibles desabastecimientos de medicamentos y permite la toma de decisiones oportunas.

Considerando

Que constituye una prioridad para el Estado que todos aquellos que intervengan en el proceso de importación, transformación, movilización,

distribución y comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos, se registren y obtengan la correspondiente guía de movilización para su adecuación al Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM).

Considerando

Que el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM), por ser novedoso se encuentra en proceso de implementación y adaptación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se prorroga por noventa (90) días hábiles el plazo establecido en el Parágrafo Único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el Comercio, para Ciencia, Tecnología e Innovación y para la Alimentación, DM/Nº 089, DM/Nº 066, DM/Nº 054 y DM/Nº 052-12 respectivamente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.971 de fecha 25 de julio de 2012; mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos (SICM) y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos, destinados tanto a la comercialización como a la distribución, en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia en fecha 25 de octubre de 2013.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Alimentación

Instituto Nacional
de Nutrición

Dirección Ejecutiva

Caracas, 07 OCT 2013

Nº 602

Providencia Administrativa

Quien suscribe, Lic. MARILYN DI LUCA SANTAELLA, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Nutrición, carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.892, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.540, de fecha 10 de octubre de 2006, actuando en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 11, ordinal 11 de la Ley del Instituto Nacional de Nutrición. Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela; según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, conceder a partir de la fecha de Publicación en Gaceta Oficial, el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL, aprobada mediante planilla FP026 Nº 062, de fecha 22 de Abril del 2013, al ciudadano BRITO TEJERA MANUEL ANGEL, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.334.695, quien se desempeñaba como PROGRAMADOR III, adscrito a la Sede Central del DISTRITO CAPITAL, por cuanto laboró 23 años, y 08 meses en la Administración Pública y tiene 44 años de edad. El monto correspondiente de Jubilación es por la cantidad de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs.2.186,82) mensuales, que equivalen al cincuenta y siete coma cinco por ciento (57,5%) de la remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro (24) meses. El cual será ajustado al Sueldo Mínimo Nacional vigente, así como lo establece el Art. 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por consiguiente, debe de consignar ante la Oficina de Bienestar Social, una (1) copia de la cedula de identidad legible, y presentar anualmente original de la constancia de fe de vida o en su defecto hacer acto de presencia ante la referida Unidad, a objeto de firmar el libro, el cual tiene el mismo fin legal; procedimiento este exigido para la continuidad de pago.

Sírvale firmar, colocar número de cédula y fechar en señal de notificación.



MARILYN DI LUCA SANTAELLA
Directora Ejecutiva